



GOBIERNO DE
ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE
EXTRANJERÍA
Nº.RG: 000000520s2000678285

S A L I D A

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
MADRID

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
OFICINA DE EXTRANJERÍA

Resolución de concesión
Expediente: 280120190025285

Titular: KEVIN CHAVEZ VELARDE
NIE: Y4280629K
Empresa: DELICIAS GUARANI SL

Ámbito geográfico: Nacional
Modalidad: Cuenta Ajena

Validez: Un año

KEVIN CHAVEZ VELARDE
CALLE CABO SAN VICENTE, 2 Es: DERECHA PI: 04 PL: A
28924 ALCORCON (MADRID)

Vista la solicitud de residencia temporal por circunstancias excepcionales inicial presentada en fecha 29/10/2019, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de la Ley Orgánica y concordantes del Real decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

En atención a esta circunstancia, el Delegado del Gobierno en Madrid, que ostenta la competencia en la materia en virtud de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril .

Ha resuelto conceder la autorización solicitada en los términos señalados en el presente documento a D/D^a. KEVIN CHAVEZ VELARDE.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta del RD 557/2011, de 20 de abril, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si el interesado interpone recurso de reposición previo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.

Cuando los interesados en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o el medio para practicarla, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio en el Boletín Oficial del Estado http://www.boe.es/tabcional_edictal_unico/, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, surtiendo efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, a 24/03/2020

El delegado del Gobierno
Por delegación de competencias (B.O.C.M. 28 de julio de 1999)
La directora del Área de Trabajo e Inmigración
Inés Mateu Puente

Importante: De conformidad con el art. 214 del RD 557/2011, está obligado a poner en conocimiento de la Oficina de Extranjería o de la Comisaría Policial correspondientes al lugar donde resida o permanezca, los cambios de nacionalidad, de domicilio habitual y de estado civil. Dicha comunicación deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde que se produjese el cambio o modificación y deberá ir acompañada de los documentos que acrediten dichos cambios. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción leve tipificada en el artículo 52 de la L.O. 4/2000 y sancionada con multa de hasta 500 euros.

Ver dorso

C/Silva, 19
28004 - MADRID
FAX: 912729580

AMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

280120190025285

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-a24d-75a2-2e99-d3cf-e10e-8236-dac3-c3e9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-a24d-75a2-2e99-d3cf-e10e-8236-dac3-c3e9



GOBIERNO DE
ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERIA
Nº.RG: 000000520s2000678285

S A L I D A

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
MADRID

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
OFICINA DE EXTRANJERIA

Alta Seguridad Social

La eficacia de la autorización de trabajo estará condicionada a la posterior alta del trabajador en el régimen correspondiente de Seguridad Social en el plazo de 1 mes desde la notificación de la concesión. En el caso de contratos de trabajo a tiempo parcial o discontinuo, el alta deberá producirse con cada uno de los empleadores que figuran en los contratos de trabajo aportados junto a la solicitud.

Al menos con una semana de antelación a la realización del trámite de expedición de tarjeta de identidad, debe remitir a la dirección de correo electrónico altaseguridaddsocial.madrid@correo.gob.es copia del documento de alta en Seguridad Social con los siguientes datos: nombre, apellidos del trabajador y NIE.

Expedición Tarjeta de identidad de Extranjero -TIE (*)

Al objeto de confeccionar la Tarjeta de Identidad de Extranjero, en el plazo de un mes desde su entrada con visado en España, o desde la concesión de la autorización de residencia y/o trabajo, deberá solicitar cita previa a través del siguiente enlace: (**EXPEDICIÓN DE TARJETA Y RENOVACIÓN DE TARJETA DE LARGA DURACIÓN**) y acudir personalmente el día asignado a la unidad policial donde haya obtenido la cita. En el supuesto de menores, deberán acudir acompañados por su representante.

En ese momento deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso cumplimentado de solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero, modelo EX17, junto con copia de la hoja biográfica del pasaporte.
- Pasaporte en vigor, cédula de inscripción o documento de viaje.
- Resolución de concesión de la Autorización.
- Una fotografía, tamaño carné, en color con fondo blanco.
- Volante de empadronamiento o documento que acredite el domicilio actual (recibo de luz, agua, gas, teléfono...), tras su entrada en España o cuando haya cambiado de domicilio.
- Justificante del ingreso de la tasa por expedición de la Tarjeta de extranjería, modelo 790 - código 012 del Ministerio del Interior, que se puede descargar en el siguiente enlace:
https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

(*) No será precisa la obtención de la tarjeta de identidad de extranjeros cuando la vigencia de la autorización sea igual o inferior a 6 meses.

C/Silve, 19
28004 - MADRID
FAX: 912729580

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
280120190025285

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-a24d-75a2-2e99-d3cf-e10e-8236-dac3-c3e9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-a24d-75a2-2e99-d3cf-e10e-8236-dac3-c3e9

INFORME DE VIDA LABORAL

Situaciones

DATOS IDENTIFICATIVOS								
NOMBRE Y APELLIDOS		Nº SEGURIDAD SOCIAL		DOCUMENTO IDENTIFICATIVO				
KEVIN CHAVEZ VELARDE		281537096490		N.I.E. 0Y4280629K				

SITUACIÓN/ES									
RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA		FECHA ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS
GENERAL	28138867517	PLANIGER, S.A.	28.09.2020	28.09.2020	---	410	—	01	14
GENERAL	28234170623	UTE ASISPA - IGON	03.10.2020	03.10.2020	---	200	50,0	01	10
GENERAL	28138867517	VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	28.09.2020	28.09.2020	03.10.2020	---	—	—	6
GENERAL	28234170623	VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	01.09.2020	01.09.2020	03.09.2020	---	—	—	3
GENERAL	28168977529	ARTEVIDA CENTROS RESIDENCIALES, S.A.	05.10.2020	05.10.2020	14.10.2020	410	—	01	10
GENERAL	28138867517	PLANIGER, S.A.	20.07.2020	20.07.2020	27.09.2020	410	—	01	70
GENERAL	28234170623	UTE ASISPA - IGON	03.08.2020	03.08.2020	31.08.2020	510	50,0	01	15
GENERAL	28211645304	DELICIAS GUARANI S.L.	09.06.2020	09.06.2020	21.07.2020	401	—	10	43

*Baja
voluntaria*

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
4586US1E83YU	21/10/2020	NBFXM-CR3O2-YWIJT-HN3GB-STJ2Q-QI3G2	2